



“Ciudad Pro Vida”

Boletín Oficial

De la Ciudad de Colonia Wanda

Año VII

Número: 65

Mes: Mayo

Lunes 29 junio del 2026

Poder Ejecutivo

Intendente: CP. Ingrid Romina Faccio

Viceintendente: Luis Alberto Sáenz

Sec. de Hacienda: Ivana Paola Minuzzo

Sec. de Obras Públicas: Joaquín Fernández

Dir. Acción Social y Discapacidad: Laura Gabriela Sakrczewsky

Dir. Agroecología: Kovina Edihl Grahl

Dir. Deportes: Ramón Mareco

Dir. Cultura: Sandra Elaskar

Dir. Fiscalización y Tránsito: Claudio González

Dir. Prensa: Alejandra Saiz

Dir. Turismo: César de Olivera

Dir. Club de Día: Miriam Úrsula Báez Fariña

Dir. de la Juventud: Ulises Neironi

Poder Legislativo

Concejo Deliberante

Víctor Hugo Cabrera

Fabiana Elizabeth Ferreyra

Matías Gabriel Duarte

Jorge Alberto Vier

Celita Junges

Mirta Noemí Berent

Silvia Andrea Lutz

Sumario

Ordenanza N° 06/2026 Pág 1

Ref. La nota presentada por la firma Arauco Argentina S.A. de fecha 11 de mayo de 2026, la Ordenanza General Impositiva vigente, y la necesidad de contemplar medidas excepcionales en el marco de la coyuntura económica actual

Resolución N° 13/2026 Pág 3

Resolución N° 15/2026Pág 5

ARTÍCULO 34.- Créase el Boletín Oficial, donde deben publicarse las ordenanzas, las resoluciones y aquellos actos que estén vinculados a los bienes y rentas del Municipio y demás actos de la administración que por ordenanza se establezcan.



**CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES**



Ordenanza Na 06/2026

Martes 19 de mayo del 2026.

VISTO:

La nota presentada por la firma Arauco Argentina S.A. de fecha 11 de mayo de 2026, la Ordenanza General Impositiva vigente, y la necesidad de contemplar medidas excepcionales en el marco de la coyuntura económica actual; y

CONSIDERANDO:

Que; la firma Arauco Argentina S.A. ha solicitado un descuento extraordinario del 30% sobre el tributo inmobiliario municipal, fundamentado en el incremento del precio de los combustibles que rigen en la Unidad Fiscal (UF).

Que; el mecanismo de determinación del tributo para la Zona Rural con Explotación Forestal se encuentra vinculado al valor del combustible V Power Diesel, el cual ha sufrido aumentos superiores a la inflación general debido a factores geopolíticos internacionales.

Que; si bien el régimen vigente establece topes y condiciones para la aplicación de beneficios tributarios, corresponde a este cuerpo deliberativo evaluar y disponer de manera excepcional, medidas que contemplen situaciones particulares sin desnaturalizar los criterios generales del sistema tributario municipal.

Que; se ha identificado la necesidad de segmentar este beneficio exclusivamente para aquellos contribuyentes de gran escala que sufren el impacto más agudo de la actualización por UF en grandes extensiones de tierra.

Que; la Ordenanza General Impositiva establece para la Zona Rural con Explotación Forestal - Categoría 4 (predios mayores a 2.000 hectáreas) un valor equivalente a 11 Unidades Fiscales.

Que; resulta pertinente garantizar condiciones claras y uniformes para el acceso al beneficio por pago anual, asegurando previsibilidad en los plazos establecidos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA, MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º : ESTABLÉZCASE, con carácter excepcional y por única vez para el Período Fiscal 2026, la extensión del plazo de vencimiento para el Pago Anual de la Tasa General de Inmuebles.



**CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES**



ARTÍCULO 2° : La medida dispuesta en el Artículo 1° será de aplicación EXCLUSIVA para los inmuebles que se encuadren en la siguiente categoría, según la Ordenanza General Impositiva: Zona Rural-Explotación Forestal-Categoría 4 (predios mayores a 2.000 hectáreas-valor 11 UF).

ARTÍCULO 3° : **FÍJASE** como nueva fecha de vencimiento para acceder al beneficio del descuento por pago anual del 20% el día 31 de mayo de 2026, para los contribuyentes alcanzados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4° : Los pagos efectuados con anterioridad a la sanción de la presente ordenanza por parte de los sujetos alcanzados, serán considerados “pagos a cuenta” del total anual, manteniéndose el derecho al descuento del 20% siempre que el saldo remanente sea cancelado dentro del plazo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5° : REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHIVESE.



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES



Wanda Misiones, 27 de mayo 2026

RESOLUCION N° 13/2026

VISTO:

La nota presentada por El Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT)

CONSIDERANDO:

Que, la educación es uno de los pilares de la sociedad, ya que permite su desarrollo y es por ello que es de vital importancia apoyar actividades que la fomenten. -

Que, el programa de referencia es fundamental para el desarrollo de los chicos en edad escolar, como así también, la participación de la mayor cantidad de escuelas posibles, ya que con su participación impulsan el desarrollo intelectual en distintas áreas pedagógicas de los alumnos que las integran como ser; Olimpiadas, Ferias de Ciencias, Clubes de Ciencias, Ferias de temáticas ambientales, etc.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA WANDA,
PROVINCIA DE MISIONES, RESUELVE:**

ART.1º) **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL**, “El Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT)”, a desarrollarse desde el 22 de junio del corriente año.



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES



**ART.2°) REGISTRESE, NOTIFÍQUESE al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL,
PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE. -**



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES



Colonia Wanda, Misiones, 19 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 15 /2026

VISTO:

Que en fecha 06/05/2026, es remitido desde el Dpto. de Catastro y recaudaciones para su tratamiento y aprobación el plano de mensura presentado por el señor Guillermo Rivas DNI: 8.442.380, a efectos de su visado.

Que se encuentra adjunta la nota presentada en fecha 30/04/2026, por el señor Guillermo Rivas, en carácter de apoderado de Compañía Minera Wanda S.R.L. C.U.I.T.:30-67240603-6, solicitando la actualización o re – visado.

Que ello es con el fin de hacer gestiones en un organismo provincial de tierras.

Que en fecha 19 de Mayo se incorpora a la orden del día para su tratamiento en la sesión ordinaria del Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, al momento de dar la lectura y tratar la solicitud del plano de mensura particular simple del Lote 99, cuya inscripción en el registro de la propiedad inmueble es, Departamento Iguazú (09), Folio Real - Matricula 2143 - fecha 17/03/87, Partida Inmobiliaria N° 12142, del Municipio de Colonia Wanda.

Se advierte del cotejo que el propietario es Julio Argentino Enebelo, contribuyente: Enebelo, Julio Argentino, y como Poseedores a: Patricia Melania Busch DNI: 24.294.777 y Pedro Guillermo Rivas DNI: 8.442.380- por ultimo se encuentra firmado el plano por Ricardo Antonio Gildi-Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de Eldorado Mat. Prof. N°82, y que la fecha de mensura es Noviembre del 2024.

Que, solicita la palabra, el cual le es concedida, el Sr. Ramon Hugo Da Silva DNI: 25.468.321, y dice: que viene en nombre y representación del señor Enebelo Julio que trajo una nota y copia del poder Serie C, N° 00651461, F°442/443 del Registro notarial N°132, que acredita sus dichos, en donde se solicita se abstenga de proceder a la visacion del plano mencionado, bajo expreso apercibimiento de ley ya que dicho inmueble pertenece a Julio A. Enebelo como dueño y de proseguir con la visacion se recurrirá a las acciones legales a efectos de resguardar su derecho de defensa.

Que, la parte solicitante de la visacion no concurrió a la sesión ordinaria.



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES



Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA WANDA,
PROVINCIA DE MISIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: NO VISAR, DESESTIMAR el pedido de visación atento la falta de presentación de documental que acredite el derecho y ante la eventual naturaleza controvertida del mismo, todo ello, hasta tanto se corrija tal situación y a fin de resguardar al municipio de eventuales reclamos judiciales.

ARTICULO 2º: DEVUELVA los planos presentados al solicitante.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido **ARCHIVESE**.